

EDICTO. Expediente N° 2546-2017, seguido por MARÍA ELENA TASILLA CHUQUIRUNA contra LA SUCESIÓN DE CARLOS MANUEL ULLOA ABANTO sobre Reconocimiento Judicial de Unión de Hecho; el Señor Juez del Juzgado de Familia de La Esperanza- Trujillo, Dr. Luis León Reinaltt, ha ordenado se publique el siguiente extracto: “Resolución Número TRES (Trujillo, veintitrés de mayo de dos mil diecisiete): Por estas consideraciones; se resuelve: ADMITASE la demanda de RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN DE HECHO interpuesta por MARÍA ELENA TASILLA CHUQUIRUNA; (...) TRASLADO de la demanda a la SUCESIÓN HEREDITARIA DE CARLOS MANUEL ULLOA ABANTO, mediante EDICTOS -En atención al mérito a la documental precedente consistente en Certificado Negativo de Inscripción de Sucesión Intestada correspondiente al referido causante-, para tal efecto: PUBLÍQUESE un Extracto de la Demanda y Resolución Admisoria, por el plazo de TRES DÍAS, en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario La República (...) CONCEDIÉNDOSELE el plazo de SESENTA DÍAS dese su emplazamiento, a fin que se apersonen al proceso sus respectivos sucesores y absuelvan la demanda; bajo apercibimiento de nombrársele Curador Procesal, en caso de inconcurrencia de los sucesores (...)”. La Esperanza, 05 de Junio de 2017. Carlos Fernando Ayesta Arroyo. SECRETARIO JUDICIAL.-